



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Viernes 23 de mayo	Número 96

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Convocatoria de ayudas para la adquisición de picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1997, a propuesta de la Comisión de Agricultura y como medida de prevención contra la quema de rastrojos, y consecuentemente para evitar los daños económicos y medio-ambientales que los mismos originan, acordó aprobar la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de picadoras de paja, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.^a *Beneficiarios.* — Agricultores individuales o agrupaciones de al menos tres agricultores (aunque se agrupen exclusivamente para este fin), con domicilio en la provincia de Burgos.

2.^a *Cuantía de las ayudas.* — 50% del coste de la picadora, hasta un máximo de 150.000 pesetas para agricultores individuales y hasta 250.000 pesetas para agrupaciones.

3.^a *Solicitudes.* — Se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, debidamente firmadas por el agricultor peticionario o por todos los miembros de la agrupación de agricultores, con especificación de la localidad de residencia y localización de la picadora de paja.

Se acompañará presupuesto indicativo del valor de la picadora.

4.^a *Criterios de adjudicación.* — Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas las agrupaciones de agricultores sobre las solicitudes de agricultores individuales.

5.^a *Inspección y control.* — La Diputación, a través de su servicio técnico, se reserva la facultad de comprobar la adquisición y utilización de las picadoras.

6.^a *Concepto presupuestario.* — Las ayudas se concederán, según informe de intervención con cargo a la partida presupuestaria 44.711.48900 del presupuesto general de esta Diputación destinando a esta finalidad 5.000.000 de pesetas.

7.^a *Plazo de presentación de solicitudes.* — Se presentarán antes del día 1 de octubre de 1997.

8.^a *Tramitación de subvenciones y plazo de justificación.* — Los beneficiarios deberán presentar, para la tramitación de la subvención, antes del 15 de diciembre de 1997, la siguiente documentación:

—Factura original de compra de la picadora y, en el caso de que sean agrupaciones de agricultores, factura extendida a nombre de todos ellos o facturas por el importe proporcional a nombre de cada uno.

—Ficha de alta de terceros, que será facilitada por esta Diputación, debidamente cumplimentada.

—Certificado, que deberán solicitar a la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

—Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Burgos, 13 de mayo de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio, seguidos en este Juzgado al número 123/1996, a instancia de Liseat, S.A., contra Feliciano Moreno Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de junio de 1997, a las 12,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 17 de julio, a las 12,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 18 de septiembre, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Vehículo furgoneta mixta, marca Volkswagen, modelo Caravelle, 2.4 Diesel, matrícula BU-0802-O. Tasado en quinientas setenta y seis mil pesetas (576.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4123. — 11.400

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición seguidos en este Juzgado al número 217/1995, a instancia de Comunidad de Propietarios de Avda. del Cid, 106, de Burgos, contra Promociones Inmobiliarias de Casas, S.A. (Proincasa), sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de julio, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de septiembre, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de octubre, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Plaza de garage, señalada con el número 9, de la primera planta sótano del edificio, hoy 106, denominado Edificio Cristal de la Avenida del Cid, de Burgos. Superficie construida, 29,58 metros cuadrados. Cuota valor, 0,818%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.734, libro 439, folio 17, finca 35.512. Tasado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4268. — 13.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 334/93, a instancia de don Teodoro García Moreno, contra doña Socorro Díez Diego y otro, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de junio de 1997, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de julio de 1997, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 22 de septiembre de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082.0000.17.334.93), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguiente:

—Una tercera parte indivisa de la finca urbana número 10.808, sita en el número 187 de la calle Vitoria, planta 4.ª, letra E.

Tasada dicha parte a efectos de subasta en 2.840.000 ptas.

Caso de no poder ser notificados los demandados respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

4133. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 140/95, a instancia de la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Gargresa, S.L., con domicilio social en Carretera Madrid-Irún, km. 245, en reclamación de cantidad, cuantía 1.934.598 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas de intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de julio, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de julio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 24 de septiembre del año actual, a las 10,20 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

9.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder el remate a terceros.

Bienes objeto de subasta:

—Tarjeta de transporte, con autorización definitiva número 4318102-3, serie MDP, comarcal. Valorada en doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.).

—Tarjeta de transporte, con autorización definitiva número 05137226-3, serie MDP, nacional. Valorada en dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Ambas propiedad de la demandada Gargresa, S.L., e inscritas en la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4134. — 9.500

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez de Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 58/97, sobre falta contra el orden público, atribuido a Benita Treviño Berrio, que tuvo su último domicilio conocido en calle Alava, número 9, de Nancles de la Oca y actualmente en ignorado paradero, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7-1, de esta ciudad, el próximo día 26 de mayo de 1997, a las 11,30 horas de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciada, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistida de Abogado, con las pruebas que tenga y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible).

4503. — 3.000

El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez de Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 49/97, sobre hurto, atribuido a José Antonio Cuesta López, con D. N. I. número 51.880.922, nacido en Burgos, el día 2 de abril de 1958, hijo de Tomás y de María, y Jesús Iglesias Cuesta, con D. N. I. número 25.709.417, nacido en Burgos, el día 16 de febrero de 1970, hijo de Jesús y de Carmen, siendo desconocido el domicilio de los denunciados, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7-1, de esta ciudad, el próximo día 26 de mayo de 1997 a las 10,50 horas de la mañana, para

asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciados, haciéndoles saber que pueden comparecer al juicio asistidos de Abogado, con las pruebas que tengan y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrán ser multados hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal, no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio y podrán dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible).

4504. — 4.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 572/1997, a instancia de don Esteban Fernández Martínez, contra resolución Dirección Gral. Policía, 14-1-97, denegando percibo complemento productividad desde 8-9-93, Unidad Brigada Policía Judicial Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 9 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3521. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 98/1997, a instancia de don Pedro Rubén Miranda Miranda, contra resolución. 22-10-96, Gobierno Civil Burgos, denegando renovación licencia armas tipo E

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3522. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 524/1997, a instancia de don Pedro Luis de la Fuente Fernández, contra resol. 17-1-97, Direc. Gral. Personal del M.E.C., desest. recursos c./ listas aspirantes Profesores Secundaria de Intervención Sociocomunitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo

establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3523. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 724/1997, a instancia de doña Victoria Santamaría Carrillo, contra acuerdo Ayto. Medina de Pomar, 17-9-96, desestimando reclamación previa efectuada por la recurrente, por fallecimiento de su hijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3585. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1285/1996, a instancia de don Serigne Adma Kane, contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, denegando exención de visado al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3630. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 762/1997, a instancia de Administración del Estado, contra actuaciones Ayto. Quintanar de la Sierra, contratando en régimen personal laboral Juan Pedro Pascual y otro, prestación servicios de capataz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3631. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 760/1997, a instancia de don Roberto Martínez Escalona, contra acuerdo 3-2-1997, Ayto. Villarcayo, no concediendo licencia actividad y apertura del bar La Fontana, propiedad recurrente y acordando clausura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3705. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 759/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, S.L., contra resol. 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2175/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3706. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 758/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, S.L., contra resol. 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2173/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3707. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 757/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, S.L., contra resol. 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2174/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3708. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 756/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, S.L., contra resol. 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2171/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3709. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 755/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, S.L., contra resol. 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2172/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3710. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 754/1997, a instancia de Construcciones Villajos Jiménez, Sociedad Limitada, contra resolución 12-12-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/2176/95, sobre sanción impuestos especiales, uso indebido de carburantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3711. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 581/1997, a instancia de Auto-Transportes Aragoneses, S.A., contra resoluciones Dirección Gral. Tráfico, desestimando recursos ordinarios c./ resoluciones Jefatura Tráfico Burgos, dictadas distintos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3776. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 656/1997, a instancia de Promotora G-3, S.A., contra acuerdo Ayto. Burgos, 16-1-97, aprobando definitivamente liquidaciones cuotas urbanización U.A.E. C-4, Venerables y girando liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3777. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos. — Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de don Santiago Muñoz Rodríguez, N. I. F. 12.155.138 y doña Cristina Izarra Alonso, N. I. F. 13.049.439.

La subasta se celebrará el día 8 de julio de 1997, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, de Burgos.

Bien embargado a enajenar:

Lote único. —

Urbana: Finca número 4 o vivienda unifamiliar 4, en Pechón. Es la situada al este de la número tres. Se distribuye en planta baja, planta alta y planta bajo cubierta, con una superficie total construida de ciento quince metros y treinta y seis decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. La superficie construida en la planta baja es de 46,10 m.², y la útil de 37,02 m.²; la superficie construida en la planta alta es de 44,62 m.², y la útil de 34,21 m.²; y la superficie construida en planta bajo cubierta es de 24,64 m.², y la útil de 21,10 m.².

En la planta baja se sitúa el acceso a la vivienda que se realizará a través de un pequeño porche cubierto que accede al vestíbulo del que arranca la escalera que comunica con la planta superior, y un pasillo al que abren la cocina, un aseo y el salón-comedor que da al jardín privado; en la planta alta se disponen la escalera de acceso, que la comunica con la planta baja y un pasillo que da acceso a tres dormitorios y un baño; y a la planta bajo cubierta se accede por la escalera que arranca de la planta inferior y desemboca en un estudio. Linda: norte, jardín privado de la propia finca; sur, zona viaria común; este, finca cinco; oeste, finca tres.

Le pertenecen los siguientes anejos:

1. Jardín privado cuatro, situado a la espalda de la edificación, que mide veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: norte, huerta de José Díaz; sur, finca cuatro; este, jardín privado cinco; oeste, jardín privado tres.

2. Plaza privada de aparcamiento cuatro, situada al frente de la vivienda y en las proximidades del lindero sur, que mide once metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: norte, zona viaria común y aparcamiento cinco; sur, zona verde común

y aparcamiento tres; este, zona verde común; oeste, zona viaria común.

Finca número 14.620, inscrita al folio 17, libro 95, tomo 520 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, respondiendo de 7.600.000 pesetas de principal, de los intereses nominales de dos años, hasta el 21,50% anual; de los intereses de demora por el plazo de dos años hasta el máximo de 23,50% anual, así como 1.140.000 pesetas para costas, en virtud de escritura autorizada el día 3 de enero de 1991.

Deuda vigente actual, 6.228.114 pesetas (según comunicación de la Caixa de fecha 7-2--1997).

—Anotación preventiva de embargo, en reclamación de 4.909.615 pesetas de principal y 807.298 pesetas por intereses, costas y gastos, en virtud de mandamiento expedido el 24 de octubre de 1994, por el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente y ampliación de embargo de 17 de noviembre de 1994.

Tipo de subasta: Primera licitación, 2.906.964 pesetas.

El valor de las pujas será de 50.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 2 de mayo de 1997. — El Jefe de Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

4179. — 17.480

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan. Expte. G09031220ASO.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 8 de julio de 1997, a las 13,00 horas.

Bien embargado a enajenar:

Urbana. Local comercial de la entreplanta, portal 6, de la Avenida de los Ryes Católicos; número 277 de la parcelación del edificio Gumen de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.191, folio 139, finca 15.907.

Cargas: Libre de cargas.

Valor tipo para la subasta: 7.875.000 pesetas.

El valor de las pujas será de 100.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 8 de mayo de 1997. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

4289. — 9.500

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos. — Inspección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Por el presente se comunica a doña M.ª Carmen Riu Izquierdo y herederos de don Alfonso Villanueva Vadillo que:

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberán personarse al término del plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación, a las 12 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, de Burgos, ante el actuario don Jesús Moral Tajadura.

La comprobación tendrá carácter parcial respecto del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de cualquier otro en que pudieran resultar incursos, como consecuencia de las Transmisiones Patrimoniales llevadas a cabo durante los ejercicios 1991 a 1995, ambos inclusive.

En el acto de la visita deberán presentar los siguientes documentos que tengan relación con los ejercicios mencionados.

—Incrementos y disminuciones patrimoniales.

Comprobantes de adquisiciones y enajenaciones, así como justificantes de los cobros y pagos realizados, en su caso.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina el artículo 77, y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, a 28 de abril de 1997. — El Subinspector Subjefe de Unidad, Aurelio Zabaco Redondo.

4077. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Por el presente se comunica a la empresa Newsat Norte, Sociedad Limitada, que:

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberán personarse al término del plazo de

10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación, a las 12 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, de Burgos, ante el actuario don Roberto Martínez de Pinillos Lavín.

La comprobación tendrá carácter parcial respecto del impuesto sobre el Impuesto Sobre el Valor Añadido, durante los ejercicios 1992 a 1994, ambos inclusive.

En el acto de la visita deberán presentar los siguientes documentos que tengan relación con los ejercicios mencionados.

—Copia o matriz de las facturas o documentos equivalentes emitidos, debidamente conservados, de los períodos referidos.

—Originales o duplicados de facturas o documentos análogos recibidos de los proveedores, debidamente conservados, de los períodos referidos.

—Libros-registros obligatorios a efectos del IVA, años 1992, 1993 y 1994.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina el artículo 77, y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, a 6 de mayo de 1997. — El Subinspector Subjefe de Unidad, Roberto Martínez de Pinillos Lavín.

4370. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Acuerdos sobre actas de inspección: Acuerdo sobre acta de prueba preconstituida con carácter de liquidación provisional, documentando los resultados de las actuaciones inspectoras por los siguientes conceptos, períodos e importes:

Obligado tributario: Industria y Comercio del Sur, S.A.

N.I.F.: A-09.114.042.

N.º de referencia: A.05-60894880.

N.º de liquidación: A0960097020000140.

Concepto: Impuesto sobre sociedades, ejercicio 1992.

Importe de la deuda: 49.120.655 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, sin que puedan ser simultaneados.

El ingreso de la liquidación deberá efectuarse a través de Entidades colaboradoras en el plazo establecido por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. 3-1-91):

a) Publicado entre los días 1 a 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Burgos, a 24 de abril de 1997. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

3875. — 3.847

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social
de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, efec-

C.C.C.	Nombre – Razón social	Localidad	Expediente	Período	Importe
01/2774631	Remigio Ibáñez Martín	Vitoria	96/145	12/90 a 10/92	1.210.693
09/2432830	Cía. Gral. Jamones y Conservas, S.L.	Miranda de Ebro	96/114	05/93 a 12/94	12.137.562
09/4590371	Aguico, S.L.	Miranda de Ebro	96/121	05/93 a 06/95	3.668.209
09/4590472	Casa Rafael, S.L.	Miranda de Ebro	96/111	01/86 a 04/95	4.757.175
09/5214104	Cervera Mirones Francisco	Nofuentes	96/124	06/94 a 10/94	1.019.264
09/5257146	Martín F. Martín D. Valentín	Miranda de Ebro	96/122	09/89 a 09/94	4.125.472
09/5636153	Remigio Ibáñez Martín y otra	Miranda de Ebro	96/146	09/91 a 08/92	1.718.447
09/100332660	Cía. Gral. Jamones y Conservas, S.L.	Miranda de Ebro	96/118	06/94 a 11/94	63.000
09/100394500	Cía. Gral. Jamones y Conservas, S.L.	Miranda de Ebro	96/119	06/94 a 10/94	15.116
09/100433401	Cotrader, S.L.	Quintanilla de Pienza	96/26	05/94 a 09/95	2.313.073
09/100454720	Cotrader, S.L.	Quintanilla de Pienza	97/6	07/94 a 04/95	279.458
09/100496146	Cardesmer, S.L.	Miranda de Ebro	96/127	09/94 a 10/94	558.509
09/100497560	Diseño y Const. Viviendas e Int.	Miranda de Ebro	96/135	06/95 a 08/95	62.327
09/100589914	Duval Jiménez, Luis	Miranda de Ebro	96/138	07/95 a 10/95	906.443
13/4134886	José Luis Oviedo Monasterio	Ciudad Real	96/148	11/86 a 03/93	25.241.602
24/100212903	Cotrader, S.L.	León	97/7	03/93 a 04/94	2.608.637

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

2915. — 4.275

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24-10), por el

tuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R. D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º Identificac.	Nombre – Razón social	Localidad	N.º Afiliación	Expediente	Período	Importe
09/403530/59	Oviedo Monasterio, José Luis	Miranda de Ebro	09/7688162	96/168	02/93 a 12/93	124.473
09/704580/21	Hernando Ruiz, Fátima	Miranda de Ebro	09/34807241	96/104	03/93 a 10/93	123.460
09/714196/34	Villarejo Villasante, Altamira	Miranda de Ebro	09/23529272	97/21	01/94 a 12/94	437.675
09/715395/69	Martín-F. Martín-D. Valentín	Miranda de Ebro	09/22132775	96/173	07/87 a 12/93	1.026.389
09/718314/78	Gutiérrez González, Purificación	Villarcayo	09/36847372	96/137	03/94 a 12/94	328.257
09/718610/83	Mendi Valer, Roberto	Miranda de Ebro	08/184695100	97/22	01/94 a 12/94	437.675
09/719063/51	Catediano Seco, Rafael	Miranda de Ebro	09/35065000	97/16	10/86 a 06/88	465.595
09/719681/87	Morales Montaña, Antonio	Miranda de Ebro	01/19464643	96/144	01/89 a 12/94	1.654.213
09/723971/12	Espinosa Corona, Julio	Pradoluengo	09/34073172	96/152	01/94 a 06/94	72.946
09/725371/54	Franco Rodríguez, Fernando	Villarcayo	09/27603575	96/161	01/94 a 12/94	437.675
09/727339/82	Ortega Llorente, Antonia	Miranda de Ebro	18/56952346	96/136	11/93	871
09/729293/96	Fragueiro Alvarez, Rosa	Miranda de Ebro	09/39090193	96/159	11/92 a 12/93	398.778
09/729366/72	Alonso Cerezo, Antonio José	Briviesca	09/37723810	96/130	01/94 a 12/94	437.675
09/729715/33	García Bastida, Juan Carlos	Miranda de Ebro	09/37750244	96/128	01/93 a 07/93	148.114
09/733139/62	Arjonilla Jiménez, Fernando	Cornudilla	26/22175751	96/113	01/94 a 12/94	437.675
09/733456/88	Corral Escudero, M.ª Gloria	Espinosa de los Monteros	28/184883812	96/155	05/94 a 12/94	291.784
48/780823/08	Unanue Urrutia, José Angel	Bilbao	48/29864137	96/149	01/93 a 12/93	347.371

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

2950. — 4.560

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24-10), por el

N.º afiliación	Nombre – Razón social	Localidad	Expediente	Período	Importe
09/14907285	Barcina Campino, Angel	Gayangos	95/99	01/90 a 12/93	595.350
09/23015172	Gómez Pereda, Asunción	Gayangos	95/100	04/90 a 10/93	373.784
09/25756636	Moreno Benito, Aureliano	Roa	95/64	01/91 a 12/92	387.976
09/26043491	Villafruela Luis, José Miguel	Ameyugo	93/57	10/89 a 12/90	192.624
09/33216542	González Díaz, Fidel	Taranco de Mena	93/113	01/88 a 10/89	187.923
09/34400245	Viadas Fernández, Alberto J.	Briviesca	95/43	09/92 a 12/92	68.404
09/38011372	Salinero Lumbreras, José Andrés	Briviesca	95/24	01/92 a 03/92	44.916
09/39329461	Rodríguez López, Carmen	Villarcayo	95/140	10/90	14.145
34/11842247	Calvo Zamorano, Máximo	Frómista (Palencia)	93/80	01/88 a 06/88	57.483

Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

3404. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24-10), por el

N.º afiliación	Nombre – Razón social	Localidad	Expediente	Período	Importe
01/10253178	Ruiz Carranza, Constantino	Vitoria	93/83	05/87 a 09/87	26.552
01/11584304	Ugarte Cueva, Jesús M.ª	Aguas Cándidas	95/55	03/92 a 12/92	83.246
01/14814101	Ruiz Vadillo, Julio	Miranda de Ebro	95/125	12/92	8.668
08/113589450	Prudencio Mares, Ramón	Monasterio de Rodilla	95/5	08/91	7.828
09/23034774	Busto González, Jesús M.	Prádanos de Ojeda (Palencia)	93/104	01/89 a 02/90	25.635
09/24295673	Peñalba Andrés, Ricardo	Villanueva Puerta	95/26	08/91 a 09/91	15.657
09/33216542	González Díaz, Fidel	Taranco de Mena	93/113	01/91 a 12/91	93.944
09/37942361	Vélez Alegría, Javier	Otedo	93/144	01/87 a 10/87	58.410
09/38593978	Moral Baranda, Jaime	Villabasil	93/60	08/91 a 10/91	23.486
09/40892272	Echevarri Carrascosa, Eva María	Villabasil	93/61	08/91 a 10/91	23.486
15/55590369	González Romero, Ernesto	Cabañas de Esgueva	94/162	04/90	7.002
31/41888365	Ruiz Martínez, José María	Enmedio (Cantabria)	95/56	11/91 a 12/91	15.657
39/41935275	Marquina Marlasca, José Luis	Los Altos	96/158	02/85 a 12/89	186.173
48/55579241	Galnares Lamadrid, Cipriano	El Astillero (Cantabria)	96/160	08/93	9.427

Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

3713. — 3.000

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncio de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio del interesado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual del mismo, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

<i>Contribuyente Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º referencia</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Base imponible</i>	<i>Tipo gravamen</i>	<i>Otros conceptos</i>	<i>Total deuda</i>
Andrés Gabarri Gabarri Travesía del Olmo, 6	13.629.293-E	148/93	164/97	Transmitente de tasas y precios públicos			
Promociones Ben, S.A. C./ Estación, 56	A09333621	320/90	—	4.662.496	Impuesto de Sociedades		
Tomás Alonso de Castro C./ Vicente Aleixandre, 29	13.289.880-C	1.845/96	3.343/96	972.143	6%	58.329	246 58.575
Manuel Martínez García C./ Concepción Arenal, 25	14.559.689	582/96	146/97	3.280.000	0.5%	16.400	1.374 17.774
M.ª José Tejedor Arribas C./ San Nicolás, 42-3.º	16.303.963-E	143/97	486/97	508.643	6%	30.519	— 30.519
Leoncio Antonio Marquez Núñez C./ Arenal, 92, 3.º dcha.	8.687.214-E	716/96	3.301/96	645.955	6%	38.757	2.208 40.965
Ramón Bravo Peña C./ Ciudad de Toledo, 24	13.218.750-Y	1.186/93	501/97	1.500.000	6%	90.000	— 90.000
Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1997. — El Liquidador (ilegible).						2951.	— 8.122

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de febrero de 1997, se otorga a don Isidoro Ruiz Larena, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a riegos, y, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3222. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Quintanilla Ruiz, José Manuel, en el domicilio del contribuyente, calle Aranda de Duero, núm. 6, 4.º izquierda, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 351 contra Quintanilla Ruiz, José Manuel, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 24 de febrero de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 351, el día 13 de septiembre de 1993, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Quintanilla Ruiz, José Manuel, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro:

Tomo número 3.460, finca número 12.605, página número 102. Urbana: Vivienda interior en la cuarta planta alta a la izquierda de la misma y señalada con el número 8, con acceso por el portal número 1 de la calle Castrojeriz, folio 82 extensa. De igual superficie, composición, linderos, cuota valor y cargas que la 12.593, folio 90.

Se embarga por un total de 373.439 pesetas, importe del principal, más 74.688 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
106	93	5.264	PLUS VALIA 93	18.243	9/11/93
810	93	214.682	I.B.I. 1.993	6.456	12/01/94
810	93	214.691	I.B.I. 1.993	6.456	12/01/94
810	93	214.693	I.B.I. 1.993	6.456	12/01/94
810	93	214.696	I.B.I. 1.993	3.430	12/01/94
810	93	214.697	I.B.I. 1.993	18.851	12/01/94
810	93	214.720	I.B.I. 1.993	6.371	12/01/94
810	93	214.723	I.B.I. 1.993	4.757	12/01/94
810	93	214.725	I.B.I. 1.993	4.757	12/01/94
810	93	214.726	I.B.I. 1.993	6.371	12/01/94
810	93	214.729	I.B.I. 1.993	6.215	12/01/94
810	93	214.730	I.B.I. 1.993	6.327	12/01/94
810	94	215.379	I.B.I. 1.994	6.682	24/10/94
810	94	215.388	I.B.I. 1.994	6.682	24/10/94
810	94	215.390	I.B.I. 1.994	6.682	24/10/94
810	94	215.393	I.B.I. 1.994	3.550	24/10/94
810	94	215.394	I.B.I. 1.994	19.511	24/10/94
810	94	215.417	I.B.I. 1.994	6.594	24/10/94
810	94	215.420	I.B.I. 1.994	4.923	24/10/94
810	94	215.422	I.B.I. 1.994	4.923	24/10/94
810	94	215.423	I.B.I. 1.994	6.594	24/10/94
810	94	215.426	I.B.I. 1.994	6.432	24/10/94
810	94	215.427	I.B.I. 1.994	6.548	24/10/94
810	95	214.908	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	6.915	20/09/95
810	95	214.912	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	20.194	20/09/95
810	95	214.935	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	6.824	20/09/95
810	95	214.940	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	5.095	20/09/95
810	95	214.941	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	6.824	20/09/95
810	95	214.944	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	6.657	20/09/95
810	95	214.945	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	6.777	20/09/95
20	96	1.430	PLUS-VALIA Y OTROS 1985 A 1995	1.207	1/04/96
803	96	171.548	BASURAS E.VEHIC. VOLADIZOS O.SUBSUELO 96	10.605	4/06/96
802	96	72.360	INMUEBLES 1996	10.135	12/06/96
802	96	78.832	INMUEBLES 1996	1.200	12/06/96
802	96	78.836	INMUEBLES 1996	600	12/06/96
802	96	78.839	INMUEBLES 1996	600	12/06/96
802	96	78.841	INMUEBLES 1996	1.200	12/06/96
810	96	216.249	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	7.158	23/09/96
810	96	216.251	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	7.158	23/09/96
810	96	216.254	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	3.803	23/09/96
810	96	216.255	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	20.901	23/09/96
810	96	216.281	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	5.274	23/09/96
810	96	216.283	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	5.274	23/09/96
810	96	216.284	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	7.063	23/09/96
810	96	216.287	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	6.890	23/09/96
810	96	216.288	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	7.015	23/09/96
36	96	5.288	PLUS-VALIA E INTERESES DEMORA 1987-1996	44.259	15/10/96

	Pesetas
—Principal	373.439
—20% apremio	74.688
—Costa A/resultas	100.000
Total	548.127

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número cuatro a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Quintanilla Ruiz, José Manuel, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que, en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 16 de abril de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

3534. — 14.250

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

NOTIFICACION PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de abril de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
1.700/96	Clemente García Calvo	094-1c	3.000
3.308/96	Natalia Ortega Gil-Fournier	094-2	3.000
6.770/96	Mirian Fuensanta Renedo Fdez.	094-1c	6.000
7.039/96	Celso y Otra Ibáñez García	132-1	4.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.319/96	Gonzalo Sáiz Sáiz	094-1c	4.000
8.482/96	Félix González Vallejo	094-1c	3.000
8.765/96	José Luis González García	Ordenanza	3.000
8.825/96	M. ^a Angeles Alonso de la Peña	094-2	3.000
8.873/96	José María Rupérez Cibrián	Ordenanza	3.000
8.905/96	Raquel Almudena Glez. Vegas	094-1b	3.000
9.906/96	Daniel Iván Pérez García	094-1c	3.000
11.273/96	Victorino Rodríguez Sáiz	Ordenanza	3.000
11.295/96	Emiliano y Otra Ausín Hernando	094-1d	3.000
11.299/96	María Cristina Casado Alcalde	094-1c	3.000
11.312/96	María Consuelo Díez Tamames	094-1c	3.000
11.320/96	Sonia María Cristóbal Barriocanal	094-2	3.000
11.346/96	José Antonio Vicario Ruiz	094-2	3.000
11.400/96	Raquel Pérez Arcos	094-1c	4.000
11.405/96	José María y Otro López Yepes	094-1c	4.000
11.417/96	Carlos Villalmanzo Lara	094-2	3.000
11.458/96	Luis Angel Goicoechea Sáiz	Ordenanza	3.000
11.465/96	Juan Fermín Carmona Chamizo	094-2	4.000
11.472/96	Julián y otro Sanz García	091-2l	5.000
11.481/96	Almacenes Suke S.L.	LSV-72	50.000
11.575/96	M. ^a del Carmen Gonzalo del Río	094-1c	3.000
11.628/96	Silvia Gil Santamaría	Ordenanza	3.000
11.652/96	Silvia Gil Santamaría	Ordenanza	3.000
11.677/96	M. ^a Angeles de la Fuente Marcos	094-2	4.000
11.698/96	Jorge Gumersindo Martínez Sáiz	094-1c	3.000
11.700/96	José María Hernando Gómez	094-1c	3.000
11.773/96	José Antonio Cuesta Sanz	094-1b	3.000
11.808/96	Angel Moral Casillas	094-1c	3.000
64/97	María Victoria Santos García	094-1c	3.000
164/97	Cristóbal Cano López	094-1c	3.000
183/97	Evennor S.L.	LSV-72	50.000
200/97	Suministros Rodabur S.L.	LSV-72	50.000
204/97	M. ^a del Carmen Gonzalo del Río	094-1c	3.000
348/97	Ana Isabel Ortega Alonso	092-1	3.000

4187. — 9.120

NOTIFICACIÓN TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de abril de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.939/95	Mercedes García González	094-1b	3.000
3.572/95	Dial Spania S.A.	LSV-72	50.000
3.659/95	Iglesias Vehículos Autom., S.A.	LSV-72	50.000
3.774/95	Elvira Puente Martínez	094-1c	3.000
3.891/95	M. ^a Victoria Delgado Rodríguez	094-1c	3.000
3.896/95	M. ^a Presentación Fdez. Sancho	094-1C	5.000
3.907/95	Francisco Javier Pérez Ausín	056-3	25.000
3.936/95	Vicente Landa Ros	098-1	16.000
3.962/95	Sonia Alfonso Vargas	094-2	3.000
4.167/95	Manuel García Quintana	132-1	3.000
4.221/95	M. ^a Presentación Fdez. Sancho	065-1a	6.000
4.238/95	Luis García Ruiz	094-1c	3.000
4.407/95	Francisco Javier Pérez Ausín	132-1	4.000
4.428/95	José Moral Jiménez	094-1c	3.000
4.457/95	Carlos Sánchez Vegas	094-1c	6.000
4.673/95	Ascensión Jiménez Martínez	094-1c	3.000
4.711/95	José Antonio López Potente	091-2l	3.000
4.803/95	Miguel Angel Menéndez Peña	057-1	5.000
4.914/95	Jesús Angel Alonso Ausín	118-1	4.000
5.088/95	Roberto Javier González Martínez	118-1	4.000
5.126/95	M. ^a Presentación Fdez. Sancho	094-1c	5.000
5.197/95	Miguel Angel López Garachana	094-1c	3.000
5.231/95	Jesús Angel Alonso Ausín	118-1	8.000
5.430/95	Luis Angel Martínez Casado	094-1c	5.000
5.497/95	Alfredo Hurtado Pascual	094-1c	3.000
5.549/95	M. ^a Jesús Dguez. de la Fuente	094-1c	3.000
5.583/95	Fernando Maestro Carrión	094-1c	3.000
5.601/95	José Juan González Pérez	094-2	3.000
5.622/95	José René Ruiz Doncel	094-1c	3.000
5.652/95	Jesús Ruiz López	091-2l	4.000
5.667/95	Vidal López González	132-1	4.000
5.865/95	María Fe Juez García	132-1	4.000
5.933/95	Roberto González Montañés	118-1	4.000
5.934/95	Roberto González Montañés	118-1	4.000
5.943/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-1c	5.000
5.981/95	Ana María González Sancho	094-1c	3.000
6.003/95	Miguel Angel Menéndez Peña	094-1c	3.000
6.025/95	Paulino Pascual Espiga	094-1b	3.000
6.031/95	Jesús Angel Alonso Ausín	118-1	15.000
6.066/95	Matías Casado Martín	094-1c	5.000
6.083/95	María Luisa Aguirre Sinova	094-2	4.000
6.126/95	José Miguel Patino Pérez	094-1c	5.000
6.195/95	Francisco Javier Pérez Ausín	003-1	16.000
6.383/95	Fernando Maestro Carrión	094-1c	3.000
6.618/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-1c	3.000
6.688/95	Abelardo Carazo Arrazola	094-1c	3.000
6.731/95	María Fe Juez García	094-1c	3.000
6.749/95	M. ^a Concepción Medina María	094-1c	3.000
6.806/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-2	3.000
6.887/95	Francisco Javier Pérez Ausín	110-1	4.000
6.891/95	Francisco Javier Pérez Ausín	003-1	25.000
6.987/95	M. ^a Concepción Medina María	094-1c	5.000
7.009/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-1c	3.000
7.022/95	Aurelio Maté Fernández	132-1	4.000
7.024/95	Francisco Javier Pérez Ausín	132-1	4.000
7.150/95	José Eloy Díez Ruiz	094-1C	3.000
7.231/95	Román de las Nieves Márquez	094-1c	3.000
7.263/95	José Juan González Pérez	094-2	5.000
7.462/95	María Carmen Cabrera Iglesias	094-1c	3.000
7.627/95	Pedro Azofra Ortega	132-1	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.873/95	María Fe Juez García	094-2	3.000	4.785/96	Elvira Puente Martínez	094-1d	5.000
7.930/95	José Manuel Marquina Salas	094-1c	4.000	5.039/96	Matías Casado Martín	094-1c	4.000
8.066/95	M.ª del Carmen Velasco Bernal	094-1c	3.000	5.047/96	Ana América Camarero Ortego	094-1c	3.000
8.511/95	Javier Bautista Caballero Cornejo	132-1	4.000	5.076/96	Julián Miguel y Otro Tobar Hidalgo	094-1c	3.000
8.540/95	Rosa Mª Clara Galarreta Stría.	094-1d	3.000	5.418/96	Emiliano Varga Pérez	132-1	4.000
8.621/95	Isaac Montoya Carretero	094-2	3.000	5.457/96	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	132-1	4.000
8.682/95	Isaac Montoya Carretero	094-2	3.000	5.495/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
8.752/95	Carlos de la Varga Pineda	094-2	3.000	5.633/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	6.000
8.779/95	Justiniano Calleja González	094-2	3.000	5.639/96	Francisco Javier González Núñez	094-1c	3.000
9.001/95	Félix Velasco Martín	132-1	4.000	5.747/96	Aurelio Maté Fernández	132-1	4.000
9.026/95	María Luisa Aguirre Sinova	094-2	3.000	5.831/96	Sergio González Martínez	094-1c	3.000
9.160/95	Enrique Antonio Herrera Sousa	094-2	3.000	6.066/96	Purificación Santamaría Romo	094-1c	3.000
9.465/95	Adolfo Conde Castro	094-2	3.000	6.235/96	Suministros Rodabur S.L.	LSV-72	50.000
9.620/95	José María Portal Díez	094-1c	5.000	6.242/96	Florentín Pérez Franco	R.G.C. 50-1	7.000
9.762/95	Casimiro González López	094-1c	3.000	6.313/96	María Concepción Medina María	094-2	3.000
9.787/95	Ramiro y Otra Puras Rodrigo	118-1	4.000	6.334/96	Francisco Javier González Núñez	094-2	6.000
9.788/95	Aurelio Maté Fernández	094-2	3.000	6.449/96	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	094-1c	3.000
9.892/95	José María Ibeas Maestro	094-2	3.000	6.473/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
10.047/95	Leandro Jiménez Vilumbrales	091-2l	6.000	6.546/96	Enrique Pérez Luis	094-2	6.000
10.073/95	Pablo Domingo Cámara	094-1d	3.000	6.627/96	José María Ibeas Maestro	094-2	3.000
10.096/95	Miguel Angel López Garachana	094-1c	3.000	6.866/96	José Adolfo Ortega de la Iglesia	091-2h	6.000
10.128/95	María Concepción Medina María	094-1c	3.000	6.935/96	Luis Angel Martínez Casado	132-1	4.000
10.142/95	José Juan González Pérez	094-2	4.000	7.308/96	M.ª Jesús Domínguez de la Fuente	132-1	3.000
10.203/95	José Miguel Patino Pérez	094-1C	6.000	7.353/96	Pablo Domingo Cámara	094-1b	3.000
10.229/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-2	3.000	7.368/96	Francisco Javier González Núñez	132-1	4.000
10.245/95	José Miguel Patino Pérez	132-1	3.000	7.502/96	Fernando Cuadrado Villalmanzo	094-1c	3.000
10.340/95	Antonio Basavilbaso García	132-1	4.000	7.798/96	M.ª Jesús Domínguez de la Fuente	094-2	3.000
10.367/95	Benito Miguel Alonso	094-1c	8.000	7.851/96	Fernando José Moya Pomares	Ordenanza	3.000
10.409/95	Aurelio Maté Fernández	094-2	3.000	7.965/96	Ihsane Kettani	132-1	3.000
10.471/95	José Fernández Pérez	094-1c	3.000	7.975/96	Fernando José Moya Pomares	Ordenanza	3.000
10.697/95	Rosa Mª Clara Galarreta Stría.	094-1c	3.000	8.159/96	Fernando Cuadrado Villalmanzo	Ordenanza	3.000
10.816/95	Matías Casado Martín	094-1c	3.000	8.232/96	Lourdes Ortega Barrio	Ordenanza	3.000
10.843/95	Vicente Landa Ros	094-1b	3.000	8.267/96	Fernando José Moya Pomares	Ordenanza	3.000
10.847/95	Demetrio Castroviejo Alvarez	094-1c	3.000	8.321/96	Ana Belén Azpitarte Fraile	094-1c	3.000
59/96	Fernando Ameijides Arce	132-1	10.000	8.495/96	Ana María González Sancho	094-1c	3.000
312/96	Roberto Javier González Martínez	094-1c	4.000	8.553/96	María Luisa Cerviño Valiñas	092-1	3.000
402/96	Luis Angel Martínez Casado	132-1	5.000	8.652/96	Jesús Alonso Saldaña	094-2	3.000
429/96	José María Ibeas Maestro	094-1b	3.000	9.534/96	Alfonso Julio García Herrero	094-1b	4.000
669/96	Renault Financiaciones S.A.	LSV-72	50.000	9.838/96	Hipólito Urbaneja Mecerreyes	094-2	3.000
825/96	Aurelio Maté Fernández	094-2	3.000	9.960/96	Oscar Javier Martínez Peña	Ordenanza	3.000
909/96	Nicolás Benito Andrés	Ban. Acald.	3.000	10.366/96	Soledad Martínez Ojeda	092-1	3.000
1.158/96	María Concepción Medina María	094-1c	3.000	10.476/96	Juan Ignacio Ruiz Crespo	094-1d	3.000
1.259/96	Carlos Miguel Cob Montes	094-1c	3.000	10.522/96	Tomás Alcalde García	094-1c	3.000
1.361/96	Luis Angel Martínez Casado	092-1	3.000	10.682/96	Bernardo Hernández Jiménez	056-5	8.000
1.727/96	Verónica Caminero Chico	094-1c	4.000	10.763/96	Rafael García Fernández	094-1c	3.000
1.862/96	Anselmo Angel Rilova de la Parte	094-2	3.000	10.794/96	G.C. Informática S.L	LSV-72	50.000
1.920/96	Alfonso Barriocanal Cuesta	094-1c	3.000	10.867/96	Carlos Marañón Vicario	094-1c	3.000
1.993/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000	10.890/96	Eustasio López Merinero	Ban. Acald.	8.000
2.004/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000	10.895/96	Eustasio López Merinero	Ban. Acald.	10.000
2.039/96	Adoración Pérez Ortega	C.Circ.91-L	3.000	10.902/96	Carlos Marañón Vicario	094-1c	3.000
2.162/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	5.000				4188. — 30.780
2.278/96	M.ª Jesús Dguez. de la Fuente	094-1c	3.000				
2.377/96	José Daniel Tajadura Melgosa	094-2	3.000				
2.430/96	Malika El-Bouhassani Fosati	094-2	3.000				
2.464/96	José Pablo y Otro Zaldo Serrano	094-2	3.000				
2.487/96	Roberto López Díez	094-1c	6.000				
2.601/96	Aurelio Maté Fernández	132-1	4.000				
2.786/96	Juan Carlos Blas Pérez	118-1	4.000				
3.018/96	Miguel Angel López Alcalde	094-1c	6.000				
3.651/96	María Concepción Medina María	094-1c	3.000				
4.181/96	María Pilar Angulo Villanueva	094-1C	3.000				

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya

que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 22 de abril de 1997. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
9.351/96	Joaquín Pano Mainar	094-1C	3.000
10.217/96	María Angeles González Laso	132-1	4.000
11.364/96	Raquel Almudena Glez. Vegas	094-2	3.000
11.404/96	Juan Román Temiño Bartolomé	094-2	6.000
57/97	Tirado de la Fuente S.L.	132-1	4.000
67/97	Santiago y Otros Izquierdo Gtz.	094-1c	4.000
166/97	Augusto Gamarra Alcalde	132-1	4.000
211/97	Antonio Jaime Esteban Ortega	094-1c	3.000
257/97	María Isabel Sebastián Miñón	094-1c	5.000
327/97	Isabel Cuevas Moral	094-2	8.000
339/97	Abelardo Carazo Arrazola	132-1	25.000
344/97	Oscar Escudero Martínez	094-1c	3.000
370/97	Ana María Vega González	092-1	3.000
371/97	Francisco Javier Varela Amoedo	094-1b	3.000
383/97	Enrique Marín Gorbea	094-1c	3.000
388/97	Avelino Juez Villariezo	094-1c	3.000
395/97	Video Mare S.A.	094-1c	3.000
401/97	Purificación Escribano Valderas	094-1C	6.000
459/97	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000
460/97	Carlos Gutiérrez Alameda	Ordenanza	3.000
467/97	María Esther Burgos Lázaro	Ordenanza	3.000
471/97	Juan Carlos de la Fuente Gutiérrez	Ordenanza	3.000
472/97	José Luis Gallo Blanco	Ordenanza	3.000
501/97	Juan Carlos Barcenilla Mena	094-1c	3.000
512/97	Gema Hernando López	Ordenanza	3.000
553/97	Francisco Javier Varela Amoedo	R.G.C.50-1	19.000
592/97	Francisco Javier Ibáñez García	R.G.C.50-1	16.000
632/97	Rafael y Otro S.C. Calatrava Tejera	Ordenanza	3.000
655/97	José Borja Heredia	094-1C	6.000
669/97	Reyes Velasco Rodríguez	094-1c	3.000
697/97	Enrique Alcalde Jiménez	094-1c	3.000
702/97	Rebeca Díez de los Mozos	094-1c	3.000
738/97	Ignacio Agote Guerrero	094-1d	3.000
744/97	Luis Angel Goicoechea Sáiz	Ordenanza	3.000
745/97	Dictinio y Otros Sánchez Barriuso	132-1	4.000
751/97	Juan Carlos Fernández Gómez	Ordenanza	3.000
781/97	Asociac. Artistas Plásticos Gamonal	094-1c	3.000
819/97	María Victoria Díaz Moral	092-1	3.000
834/97	José Luis y Otro Alconero García	132-1	4.000
839/97	Carmen Antolin Sebastián	094-1c	3.000
841/97	Santos Casado Casado	094-2	8.000
927/97	María Esther Burgos Lázaro	094-1c	3.000
932/97	Carlos Alain Vivar García	094-2	3.000
971/97	Juan Cruz Sáiz Martínez-Acitores	132-1	4.000
976/97	José Jorge González Serrano	132-1	4.000
1.001/97	Francisco Javier Fuente García	094-1c	8.000
1.033/97	Manuel Bello Andrés	094-1c	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
1.058/97	Valentín Ruiz Ruiz	R.G.C.50-1	16.000
1.067/97	Nieves Méndez Abian	094-1c	3.000
1.070/97	Juan José Pérez Tijero	094-1c	3.000
1.089/97	Miguel Angel Blanco Castronuevo	094-2	3.000
1.108/97	María Asunción Ruiz Martín	094-1c	5.000
1.109/97	María Paz y Otro Díez Maeso	094-1c	5.000
1.116/97	José Ignacio Llorente Ibáñez	094-1c	3.000
1.136/97	Roberto Arnáiz Ibáñez	094-1c	5.000
1.144/97	Luis Angel Goicoechea Sáiz	Ordenanza	3.000
1.165/97	Susana Moreno Borro	094-1c	3.000
1.177/97	María Yolanda Garrido Urrutia	094-1c	3.000
1.192/97	Antonio López Guerrero	094-1c	3.000
1.253/97	Yolanda Ruiz Moral	094-1c	3.000
1.260/97	Alberto Rafael y Otros Fidalgo Glez.	132-1	4.000
1.265/97	Miguel Angel y Otro Núñez Angulo	094-1c	3.000
1.272/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordenanza	3.000
1.289/97	Gustavo Martín Varón	094-1c	5.000
1.325/97	Miguel Angel Romero Iglesias	094-1c	3.000
1.330/97	Elena González Campo	094-1c	3.000
1.387/97	Transportes Gonfer S.L.	094-1c	3.000
1.412/97	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordenanza	3.000
1.431/97	Narciso García Alonso	132-1	3.000
1.439/97	Aurelio Maté Fernández	094-1c	4.000
1.445/97	María Belén Ramos Fuente	094-1c	3.000
1.463/97	M. ^a del Carmen Galerón García	094-1c	3.000
1.465/97	Jorge Manuel Sánchez Juez	094-2	25.000
1.472/97	Félix Velasco Martín	012-1	3.000
1.501/97	Eladio Campomar Martín	094-2	5.000
1.537/97	Elena Poves Granado	091-2I	25.000
1.576/97	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
1.590/97	María Susana Santamaría Díez	094-2	5.000
1.625/97	Alberto Alvarez Alvarez	094-1c	5.000
1.626/97	Pablo Bravo Gordo	094-1c	5.000
1.630/97	Emiliano y Otra Ausín Hernando	094-2	4.000
1.631/97	Gregorio del Hoyo Benito	094-2	4.000
1.641/97	Mauro Alonso Nebreda	094-2	5.000
1.678/97	Jorge Gumersindo Martínez Sáiz	Ordenanza	3.000
1.718/97	José Moral Jiménez	Ordenanza	3.000
1.724/97	Ascensión Jiménez Martínez	Ordenanza	3.000
1.741/97	Bernardo Costa Raja	094-1c	4.000
1.774/97	José Juan González Pérez	094-2	3.000
1.817/97	Cristóbal Cano López	094-1c	5.000
1.933/97	Máximo Gil Moreno	132-1	4.000
1.959/97	Juan Carlos Burgos Martínez	094-1d	3.000

4189. — 16.102

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

TITULO PRIMERO. — Disposiciones generales:

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que se expidan, y de expedientes que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada, a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular y redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. - Responsables.

1. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley.

Artículo 6. - Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provea la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. - Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de sello municipal adherido al escrito de solicitud de tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados serán admi-

tidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal, en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.**Artículo 10. - Tarifa.**

Documentos relativos al servicio de urbanismo.

1) Obras mayores:

a) Nueva planta, 20.000 pesetas.

b) Otros casos, 12.000 pesetas.

2) Obras menores: 7.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL.—

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villaescusa de Roa, a 29 de abril de 1997. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Bombín.

4228. — 5.130

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Junta Vecinal.

En La Molina de Ubierna, a 6 de mayo de 1997. — El Presidente, Julio del Olmo Arce.

4301. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Mahamud, a 6 de mayo de 1997. — La Presidente, Belén Bueno Gutiérrez.

4303. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación Municipal, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de mayo de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

4305. — 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

—La del Ayuntamiento.

—La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

—La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Cueva de Roa, a 6 de mayo de 1997. — El Presidente (legible).

4306. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

—La del Ayuntamiento.

—La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

—La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdezate, a 5 de mayo de 1997. — El Presidente (legible).

4307. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1996, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

—La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Arauzo de Salce, a 29 de abril de 1997. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

4309. — 3.000

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de febrero de 1997, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1997, y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Monterrubio de la Demanda, a 25 de febrero de 1997. — El Alcalde, Carlos Sáinz Gutiérrez.

4376. — 3.000

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 1 de marzo de 1997, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1997, y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar

las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Riocabado de la Sierra, a 25 de febrero de 1997. — El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

4377. — 3.000

Ayuntamiento de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.415.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 486.264 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 860.736 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 582.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.846.000 pesetas.

Total ingresos, 6.250.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 766.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.421.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.060.000 pesetas.

Total gastos, 6.250.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla.—

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de Habilitación Nacional. Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Haza, a 5 de mayo de 1997. — El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

4378. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
329/97	Ms CRISTINA LAZARO ESQUEVA	- - - -	5,000
348/97	ILDEFONSO PENA PENA	- - - -	5,000
360/97	POO. JAVIER PEREZ DE LA HOZ	- - - -	15,000
371/97	JOSÉ MARTÍN ORTEGA	13.107.580	5,000
381/97	JOSÉ A. ROMERO PENA	- - - -	10,000
394/97	ELISA MARTÍN SANZ	71.254.897	10,000
404/97	ANDRÉS A. APARICITO VALLEJO	- - - -	5,000
413/97	ROMÁN MARTÍNEZ BLANCO	- - - -	5,000
418/97	ASUNCIÓN SANZ CAMARA	45.417.565	5,000
417/97	MATEAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5,000
418/97	CARMEN ESPAJA ALONSO	- - - -	10,000
419/97	Ms CARMEN GÓTTZ CASTRILLO	50.268.400	10,000
420/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
421/97	Ms TERESA IZCORA NUÑEZ	- - - -	10,000
423/97	CARMEN ESPAJA ALONSO	71.256.783	5,000
424/97	ARACELI FAMILIATO GALIANO	34.011.707	5,000
425/97	Ms MAR GONZALEZ RUIZ	13.092.643	5,000
426/97	MATE Y MANUEL S.L.,	B/09113036	10,000
427/97	ALFONSO DOMINGO SANZ	- - - -	5,000
428/97	JULIA RUÍZ REBETA	- - - -	5,000
429/97	JUAN A. HERNÁNDO REYENGA	- - - -	5,000
431/97	MOTOR ARANDA S.A.,	A/09109109	10,000
432/97	VALERIANO POO. GONZALEZ DIAZ	- - - -	10,000
433/97	LUIS BARBADILLO SANZ	15.053.275	5,000
434/97	HNOS. LLORENTE HEREDIA S.L.,	- - - -	10,000
435/97	Ms JESUS LAZARO RIZZARAI	45.459.524	5,000
438/97	JUAN A. DE LAMA MORAL	- - - -	5,000
436/97	CEMAR ROJO CUATRELLERO	- - - -	5,000
441/97	JUAN MANUEL AYALA BALVO	13.018.252	5,000
444/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	5,000
445/97	ABILIO ALCALÁ DE LA CAMARA	71.249.746	5,000
450/97	CONCEPCION IGLESIAS GAYON	- - - -	5,000
451/97	Ms TERESA DE LA FUENTE BRIONES	12.948.532	10,000
452/97	FRANCISCO "TORAO" ALVAREZ	5.753.823	5,000
453/97	ANA MARIA GALLARDO MOLINER	13.045.621	10,000
454/97	Ms TEL. CARMEN SAN JUAN ANTIBAS	12.948.525	10,000
456/97	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/09268927	5,000
458/97	RAUAGRES S.L.,	- - - -	5,000
460/97	RAUAGRES S.L.,	- - - -	5,000
461/97	MATEO CAMATEO CUEVAS	- - - -	5,000
466/97	Ms JOSÉ PEREZ BLAYA	45.419.081	5,000
446/97	CARMEN HERBERTO ALVATO	13.017.749	5,000
447/97	CONCEPCION Y RES. ARANDINAS	B/09281882	10,000
449/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5,000
463/97	JESUS SANZ HERNANDEZ	45.418.756	5,000
467/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5,000
468/97	DOLAN PAUL ANDRÉS	BU-001176	10,000
469/97	JOSÉ A. PALACIOS CEREZO	- - - -	5,000
471/97	Ms NATIVIDAD DEL GARCIA	- - - -	10,000
472/97	BERNARDO CHATO	- - - -	5,000
473/97	JUAN ANTONIO DE LAMA MORAL	- - - -	5,000
474/97	ALEJANDRO GONZALEZ VAQUERIZO	12.943.799	5,000
475/97	POO. JAVIER SANTIBANZO SAN JUAN	- - - -	5,000
476/97	ELIPE ALVAREZ PUELLO	71.257.948	5,000
478/97	JAVIER MANABRILLA GONZALEZ	71.245.496	5,000
479/97	JUAN JOSÉ BALLESTEROS DELGADO	71.100.641	5,000
480/97	JUAN ARIOS ROCHA MARTINEZ	13.110.000	5,000
481/97	JOSÉ PEREZ HERNANDEZ	71.403.014-D	5,000
482/97	SANTOS SAN MARTIN DIEZ	13.025.612	5,000
483/97	JOSÉ LUIS GARCIA VAL	13.097.829	5,000
484/97	VADER POEL S.L.,	B/81165813	5,000
485/97	AXOLFO RENAIZ CUEVAS Y OTRO	- - - -	5,000

Aranda de Duero, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

4538. — 19.950

SECRETARIA

Aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo las Bases para el Certamen sobre Imagen Corporativa y Cartel anunciador de la Feria de La Ribera, podrán recogerse en la Oficina de Promoción y Desarrollo, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Oficina de Promoción y Desarrollo, Plaza Mayor, 1, 09400, de Aranda de Duero (Burgos), durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Aranda de Duero, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

4539. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Pliego de condiciones para la subasta de un permiso de rececho a corzo y otro de rececho a ciervo

Objeto: Subasta de un permiso de rececho a corzo para los días 25, 26 y 27 de junio de 1997 y otro permiso de rececho a ciervo para los días 27, 28 y 29 de septiembre de 1997, según adjudicación realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lugar: Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» y Ledanías.

Tipo de licitación: 55.000 pesetas, al alza, el permiso de rececho a corzo y 150.000 pesetas, al alza, el permiso de rececho a ciervo. Siendo totalmente independientes los dos permisos, a los cuales se licitará por separado.

Liquidación: El importe del precio de adjudicación se ingresará en el Ayuntamiento, en el plazo de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 13 de junio de 1997; la apertura de las mismas se realizará a las 13,15 horas de ese mismo día.

Los modelos de proposición se facilitan en Secretaría.

Otras condiciones: Las cuotas de entrada a ingresar en la Consejería de Medio Ambiente serán por cuenta del Ayuntamiento.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 19 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4548. — 9.880

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1997, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 80 Has., 56 Ar., y 20 Cas., sitas en el pago que denominan Las Pargas, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del arriendo: La explotación agrícola de 80 Has., 56 áreas y 20 Cas., que se encuentran sitas en el término municipal de Valle de Sedano, en el pago que denominan Las Pargas, debiendo transformar en regadío 60 Has., como mínimo, antes del día 1 de septiembre de 1998.

Duración del arriendo: Desde el día 1 de septiembre de 1997 hasta el día 1 de septiembre del año 2012. Significando que consta de quince campañas agrícolas.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en 4.753.158 pesetas, por las quince anualidades, pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones.

Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece el 2% del tipo mínimo de licitación, es decir, la cantidad de 95.063 pesetas como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. El primero se realizará a la firma del contrato y los sucesivos siempre antes

del día 15 de agosto de cada año, según la forma establecida en el pliego de condiciones.

Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en:

1.ª La prospección del pozo, entubado y graveado y balsa correspondiente para la transformación en regadío de 60 Has., como mínimo, quedando a beneficio del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano la inversión que deba realizarse para la conversión referida.

2.ª La obtención de las autorizaciones oportunas para la conversión en regadío de la superficie mínima establecida de 60 hectáreas.

3.ª El proyecto técnico de las obras.

4.ª La legalización de la prospección ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

5.ª Todos los gastos que se originen de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para dar publicidad a la subasta a celebrar.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar durante los días hábiles desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 19,00 horas del día de apertura de las mismas, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano, a las 19,00 horas del día siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de plica o proposición económica será el que consta como anexo II del pliego de condiciones.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas, hábiles, desde la primera subasta.

Modelo de proposición económica: El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta, junto con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Sedano, a 15 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4549. — 22.800

Junta Vecinal de Masa

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1997, acordó la aprobación del proyecto técnico de reforma de la Casa Consistorial redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un proyecto de ejecución por contrata de 4.672.864 pesetas.

Cuantas personas estén interesadas pueden examinar el expediente y presentar las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

Lugar de exposición: Junta Vecinal de Masa.

Plazo de exposición y presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Masa.

Masa, a 16 de mayo de 1997. — El Presidente de la Junta Vecinal, Alfonso de Miguel Fuentes.

4540. — 6.000

Junta Vecinal de Hontomín

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1997, acordó la aprobación de la memoria va-

lorada de pavimentación de calles en esta localidad redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un proyecto de ejecución por contrata de 1.831.631 pesetas.

Cuantas personas estén interesadas pueden examinar el expediente y presentar las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición y presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Hontomín.

Hontomín, a 16 de mayo de 1997. — El Presidente de la Junta Vecinal, Anselmo de la Fuente González.

4541. — 6.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico relativo a la obra de pavimentación parcial de calles, en San Mamés de Burgos, por importe de 1.859.643 pesetas, el mismo se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

San Mamés de Burgos, a 13 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4542. — 6.000

Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico y valoración de la obra de pavimentación de parte de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús Echevarrieta González, y por importe de 1.800.000 pesetas, el mismo se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

Buniel, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4543. — 6.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico y valoración de la obra de pavimentación de parte de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por importe de 1.633.199 pesetas, el mismo se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

Frandovínez, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4544. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Don Luis Sadornil Castrillo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para instalación de centro de selección de semillas certificada de cereales en la carretera Sasamón-Citores del Páramo, en esta localidad de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días

para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de este Ayuntamiento.

En Sasamón, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).
4545. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 3 de marzo de 1997, se acordó la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa de bienes de dominio público, exponiéndose al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no formularse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente podrá revisarse en las dependencias municipales, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Covarrubias, a 14 de mayo de 1997. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

4546. — 6.000

Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de dependencias sanitarias redactado por el señor Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por un importe de 1.700.000 pesetas, se expone al público por un espacio de quince días para oír reclamaciones en la sede de dicha Junta.

Valtierra de Riopisuerga, 13 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4547. — 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obras de abastecimiento de agua en las calles Real y Arandillas, redactado por el Arquitecto Técnico don Mariano Izcara Domingo, con un presupuesto de 4.785.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días.

Baños de Valdearados, 16 de mayo de 1997. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

4550. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Arasti Barca, M.^a Angeles y Miguel Antonio, Sociedad Civil, Avenida del Cid, n.º 10, 12-B, 09005, Burgos. N.I.F.: G-09243361. Enajenación por subasta, de cinco parcelas, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, sitas en los municipios de Santa Inés y Lerma.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de marzo de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.^a Martínez González.

4552. — 3.000